



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, abril veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2021-00359-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.371

Para aceptar la renuncia al poder, presentada por el doctor Carlos Alberto Trujillo Godoy (núm. 36 exp.) se le **REQUIERE** para que, dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta decisión, cumpla lo determinado en el inc. 5 del artículo 76 del C.G.P.; pues, pese a lo dicho en el memorial de renuncia, la comunicación que debe enviar a su mandante avisando la renuncia, no se aportó.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 155755cef3106349c8a16e7330fa1607c495bf688d65deef33e0582d8c16348d

Documento generado en 27/04/2022 09:39:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>